









Instituto Tecnológico Superior de Misantla

Pág. 1 - 4

#### **CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 11, 20, 32, 41, 42, 44, 55, 56 fracción I, 57, 59, 60 fracción I, 64, 70, 71 del Estatuto del Personal Académico del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día 10 de febrero de 2004; la Dirección Académica, tiene a bien:

#### CONVOCAR A UN CONCURSO ABIERTO

A docentes con experiencia que estén interesadas o interesados en el CONCURSO ABIERTO de oposición, a fin de participar en la selección para cubrir el INTERINATO de HORAS **DE UNA CATEGORÍA DOCENTE** con número de Código **E13001 PROFESOR ASIGNATURA "A" 40 horas Semana Mes.** 

#### **CONDICIONES GENERALES**

El período de contratación está proyectado a partir del día 01 de febrero al 28 de julio del año 2025. Se deberá apegar a lo siguiente:

- ✓ Interinato para atender las necesidades del Programa de Licenciatura de Ingeniería Petrolera que imparte el Instituto Tecnológico Superior de Misantla.
- ✓ Perfil Profesional. Ingeniero Petrolero o Químico Petrolero, con experiencia en el área de producción de pozos, acondicionamiento superficial de hidrocarburos, diseño de instalaciones de acondicionamiento y separación de petróleo, preferentemente con estudios de posgrado de acuerdo a su perfil.
- ✓ Experiencia profesional. Un año de experiencia profesional y un año de experiencia docente.
- ✓ De no presentarse candidatas / candidatos con el perfil requerido se declarará desierto el concurso.
- ✓ Lo no considerado en la presente convocatoria será atendido por la comisión dictaminadora.













Instituto Tecnológico Superior de Misantla

Pág. 2 - 4

El Departamento de Personal de este Instituto, recibirá los expedientes completos de los aspirantes a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 22 de enero de 2025, en horario establecido de cierre de las 12:00 horas.

La Comisión Dictaminadora revisará y evaluará los expedientes de los docentes participantes los días 23 y 24 de enero del 2025, la programación de los exámenes de oposición será notificada mediante correo electrónico a los aspirantes el día 27 de enero de 2025, a través del correo institucional del departamento de personal del instituto; efectuándose estos los días 29 y 30 de enero de 2025 conforme la programación asignada.

El examen de oposición correspondiente estará relacionado con la materia propuesta, sobre un tema en específico vinculado con el perfil del participante.

La Comisión Dictaminadora emitirá su veredicto con relación a las distintas fases de la Convocatoria el día 31 de enero de 2025 al Departamento de Personal, mismo que a su vez se encargará de publicar los resultados a través de los canales institucionales pertinentes, el día 31 de enero de 2025.

Asignaturas propuestas a cubrir durante el periodo febrero – junio 2025 son:

- 1. Química Orgánica e Inorgánica
- 2. Hidráulica
- 3. Termodinámica
- 4. Conducción y Manejo de Hidrocarburos
- Mecánica de Fluidos

#### **REQUISITOS**

- 1) Título de Licenciatura, expedido por una Institución de Educación Superior.
- 2) Cédula Profesional de grado de estudios.
- **3)** Preferentemente Título de Maestría expedido por una Institución de Educación Superior.













Instituto Tecnológico Superior de Misantla

Pág. **3** - **4** 

- **4)** Los interesados deberán solicitar por escrito a la Dirección General del Instituto su participación en el concurso mediante oficio en formato libre.
- **5)** Enviar los documentos digitalizados en archivo PDF al correo institucional rh\_convocatorias@itsm.edu.mx organizados en carpetas digitales como a continuación se indica:

una carpeta electrónica general con el nombre completo del candidato o candidata, comenzando por apellidos, esta contendrá las siguientes subcarpetas:

## 01. Generales.

- a) Documentos que acrediten el nivel de estudios (en orden del más reciente a los más antiguos, ejemplo: título y cédula profesional Doctorado, Maestría, Especialidad e Ingeniería)
- b) Incluir impresión de pantalla con validación de cédula por el registro nacional de profesiones.

# 02. Docencia y experiencia profesional.

a) Documentos que acrediten su experiencia docente y profesional, así como su CV actualizado.

Se recomienda tener disponibles documentos originales para posterior cotejo.

### ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL EXAMEN DE OPOSICIÓN

- I. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN.
- II. CONGRUENCIA METODOLÓGICA.
- III. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL PERFIL
- IV. VALORACIÓN DE COMPETENCIAS BLANDAS.













Instituto Tecnológico Superior de Misantla Pág. 4 - 4

Atentamente "Excelencia Académica Para un fúturo de Calidad"



M.C. SAÚL REYES BARAJAS Director Académico del ITSM

En el ITSM está prohibido solicitar exámenes certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Así que existirá igualdad de oportunidades sin importar el sexo, ni algún tipo de discriminación laboral, respetando siempre los derechos humanos de las personas interesadas o del personal ya contratado, lo cual deberá estar armonizado con la fracción III del artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), que a la letra dice: "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".

